



Por la cual se conforma el grupo de Gobierno en Línea, Antitrámite y de Atención efectiva del ciudadano en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior 066 de 2005, y atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 962 de 2005, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 19 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que mediante las leyes 962 de 2005, 1474 de 2011 y Decreto Ley 19 de 2012, el Gobierno Nacional propende por la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en los trámites y procedimientos de las entidades públicas, así como por la racionalización y adecuado uso de sus bienes públicos, mejorando y facilitando con ello el acceso de los ciudadanos, administrados y empresas a sus entidades estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 1151 de 2008 determina que los lineamientos establecidos en el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea" son de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades que conforman la Administración Pública, en los términos de los artículos 2 de la Ley 962 de 2005 y 39 de la Ley 489 de 1998, y deberán seguirse por los demás organismos y Ramas del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 6 de la ley 489 de 1998, con el fin de garantizar la armonía y articulación en el desarrollo de la Estrategia de Gobierno En Línea.

Que el artículo 18 de la ley 489 de 1998, se dispone la supresión y simplificación de trámites será objeto permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la Constitución Política y en la ley.

Que el Congreso de la República expidió la ley 962 de 2005, "por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", creándose el denominado SUIT (Sistema Único de Información de Trámites), cuyo funcionamiento es coordinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública).

Que el "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea" establece que, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, las entidades públicas deberán adelantar acciones de preparación preliminar, entre las cuales se señala la creación de un grupo de Gobierno En Línea.

Que mediante la directiva presidencial N° 4 del 3 de abril de 2012 de la Presidencia de la República de Colombia, se establecieron los lineamientos generales de la política de eficiencia administrativa y cero papel en la administración pública, con lo que se pretende identificar, racionalizar, simplificar y automatizar los trámites y los procesos, procedimientos y servicios internos, con el propósito de eliminar duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio.

Que la universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia no puede ser ajena a los fines, postulados y políticas del Gobierno Nacional, por ello se hace necesaria la creación de grupo de Gobierno en Línea, Antitrámite y de Atención efectiva del ciudadano de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia con el objeto de garantizar la adecuada implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia





RESUELVE

Artículo 1°.- Conformación del Grupo. Confórmese el Grupo de Gobierno en Línea, Antitrámite y de atención efectiva al ciudadano en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el manejo de la política antitrámite instituida por el Gobierno Nacional y la planeación y desarrollo de la estrategia Gobierno en Línea.

Artículo 2°. Integración del grupo. Los integrantes permanente del grupo de Gobierno En Línea, Antitrámite y de atención efectiva al ciudadano de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, serán:

- El líder de la estrategia de Gobierno en línea Gobierno, Antitrámite y de atención efectiva al ciudadano, designado por el rector. **Perfil de Liderazgo.**
- El Jefe de la Oficina de Planeación, como representante de la alta dirección y/o su delegado, que será un profesional de la oficina de planeación, **Perfil SUIT** (Sistema Único de Información de Trámites).
- El Director (a) Administrativo y Financiero o su delegado. **Perfil General.**
- El Secretario (a) General de la Universidad. Perfil líder de la política de eficiencia administrativa y cero papel.
- El Responsable del sitio web de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Portal del estado Colombiano). **Perfil PEC.**
- El Coordinador del Grupo de Organización y de Sistemas o su delegado.
- El Profesional del Grupo de Quejas, Reclamos y Sugerencias y Consultas.

Los invitados permanentes del grupo de Gobierno en Línea, Antitrámite y de atención efectiva al ciudadano de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, serán:

- El Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado.
- El Jefe de la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria, y/o su delegado. **Perfil de seguimiento.**
- El Coordinador (a) de la Oficina de Talento Humano o su delegado.
- El Asesor(a) de la oficina de comunicaciones.
- El Asesor(a) de la oficina de archivo y correspondencia.

Parágrafo 1°: El grupo será presidido por el Líder de la estrategia de Gobierno en línea, y realizará la Secretaría Técnica del Comité.

Parágrafo 2°: El Comité podrá invitar a las sesiones a funcionarios de la Universidad, de otras entidades estatales y a particulares cuya presencia se necesite.

Artículo 3°.- Funciones del Grupo. Son funciones del grupo de Gobierno En Línea, Antitrámite y de atención efectiva al ciudadano de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

1. Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno En Línea en la entidad y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno En Línea, con la Comisión Interinstitucional de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública (COINFO) y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
2. Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con el Gobierno En Línea.

3. Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea, la elaboración del diagnóstico y la formulación y seguimiento al plan de acción de Gobierno En Línea de la Universidad.
4. Acompañar a los diversos grupos conformados al interior de la entidad, relacionados con servicio al ciudadano, racionalización y simplificación de trámites, calidad y control interno, con el fin de incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones que estos grupos adelanten.
5. Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
6. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web, entre otros.
7. Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.
8. Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno En Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.
9. Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios de Gobierno En Línea de la entidad.
10. Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, Antitrámite y Atención Efectiva del ciudadano.
11. Realizar el análisis de los trámites de la entidad para identificar cuáles son sus procesos y procedimientos, con el objeto de proceder a su racionalización, simplificación o automatización así como definir un plan de acción de acuerdo al número de trámites vigentes en la entidad.
12. Divulgar, la estrategia de Gobierno en Línea, Antitrámite y Atención Efectiva del ciudadano en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
13. Adoptar, de manera conjunta con el líder de la política de eficiencia administrativa y cero papel, los lineamientos generales contenidos en la directiva presidencial N° 04 de 2012.

Artículo 5°.- Reuniones del grupo. El Grupo de Gobierno En Línea, Antitrámite y de Atención efectiva al Ciudadano de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se reunirá por lo menos una vez al mes, para hacer seguimiento a la implementación de la estrategia por parte de la entidad.

Las reuniones de carácter ordinario serán convocadas por el Líder de la estrategia de Gobierno en Línea, por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

Las reuniones de carácter extraordinario del Comité podrán ser convocadas por el Secretario Técnico cuando las circunstancias así lo ameriten, con la anticipación que se estime conveniente, por iniciativa de cualquiera de sus integrantes. Todo lo debatido y decidido en las sesiones del Comité de Gobierno en Línea y Antitrámite y de atención efectiva al ciudadano constará en actas.

Las reuniones podrán ser suspendidas de no contarse con el quórum requerido para deliberar, en tal caso la sesión deberá ser realizada dentro de los diez días siguientes a la fecha de suspensión.

Artículo 4°. Implementación de la política de gobierno en línea.- Los lineamientos de la estrategia de Gobierno en Línea, serán los señalados en los Manuales de estrategia de Gobierno en Línea, que expida el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Artículo 5°. Contacto del grupo.- Adóptese como única dirección electrónica de contacto con el grupo de Gobierno En Línea, Antitrámite y de Atención efectiva al Ciudadano de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la siguiente:

gel.antitramite@uptc.edu.co

Artículo 5°. Derogatorias.- La presente resolución deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial las resoluciones rectorales 1890 de 2007 y 2401 de 2007.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Tunja, a los 22 MAY 2012



GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

*Proyecto: Daniel Arturo Jaime Velandia
Asesor de Rectoría*



*Reviso: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica*